

**MAT. : Deja sin efecto Resolución N° 124
de fecha 22 de enero de 2010.**

CONCEPCION, 29 ABR 2010

RESOLUCION EXENTA N° 311 /

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 12 de febrero del presente año se informó, por parte del Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dicha entidad edilicia acordó, con los vecinos que se encontraban haciendo uso del bien cuya restitución se solicitó por dicha Corporación mediante oficio N° 56 de fecha 12 de enero del presente año, que éstos continuaran ocupando el bien inmueble en cuestión toda vez que no se ocasionaba problema alguno al paisaje y hermosamiento del lugar. Solicitando, además, dejar sin efecto el acto administrativo en virtud del cual se solicitaba la restitución administrativa por medio de Carabineros de Chile.

2. Que el desistimiento de la Municipalidad de Lota, como único interesado en el presente procedimiento, es causal suficiente a fin de dejar sin efecto el acto administrativo correspondiente.

VISTO:

Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, D.F.L. N° 22 del año 1959, modificado por el D.L. 3.457 de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República, Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto resolución N° 124, de fecha 22 de enero del año 2010, que disponía la restitución administrativa del bien inmueble, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Lota, ubicado entre en pasaje Existente N° 650, específicamente en el extremo Suroeste de "Multicancha y Juegos Infantiles", correspondiente a los pabellones N°s 46, 48 y 51, Lota Alto.

2. Comuníquese a Carabineros de Chile a fin de que se abstengan de actuar y remitan, a esta autoridad provincial, resolución N° 124 de fecha 22 de enero del presente año.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO) – CARLOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ – GOBERNADOR
PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN – VALESKA OPAZO DE LA FUENTE - ASESOR JURÍDICO.**



Lo que transcribo es para su conocimiento y fines pertinentes.

**VALESKA OPAZO DE LA FUENTE
ASESOR JURÍDICO**

Distribución:

1. VIII Zona de Carabineros de Chile.
2. Prefectura de Carabineros de Concepción.
3. Prefectura Policía de Investigaciones.
4. Intendencia Regional.
5. Municipalidad de Lota.
6. Asesoría Jurídica